

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 252/15

Sucre, 08 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AS 147/2015 de 06 de julio de 2015, el señor P. Jhonny Jiménez Zelaya, SECRETARIO DEL ARZOBISPADO DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Arzobispado de Sucre, en coordinación con la organización nacional de la Visita Apostólica de su Santidad el Papa y la Conferencia Episcopal de Bolivia, invitan al Presidente y al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en los actos y visitas protocolares de su Santidad, la Eucaristía y el Mensaje del Papa Francisco, con motivo de su llegada a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, los días 9 y 10 de julio de 2015 (se adjunta invitación y el programa del mismo).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha y al Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, asistan y participen en representación del Concejo Municipal de Sucre, en los actos y visitas protocolares de su Santidad, la Eucaristía y el Mensaje del Papa Francisco y otros, en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, los días 9 y 10 de julio de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (se adjunta invitación y el programa de actividades).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

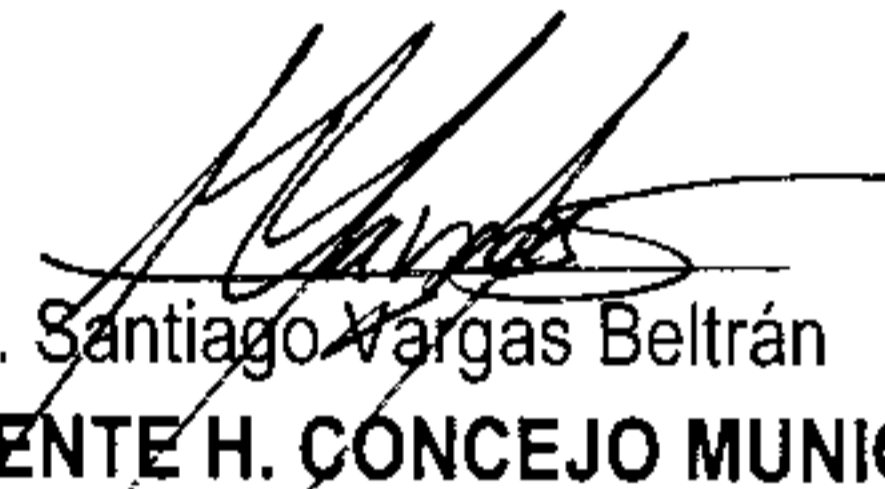


Artículo 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, asistan y participen en representación del Concejo Municipal de Sucre, en los Actos y Visitas Apostólicas Protocolares de su Santidad, la Eucaristía y el Mensaje del Papa Francisco, en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, los días 9 y 10 de julio de 2015, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, para los Concejales: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruiz, comprende del 08 al 10 de julio de 2015 y para la Concejala: Sra. Juana Maldonado Picha, del 08 al 11 de julio de 2015, por razones de Itinerario.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.